

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Julio 13 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, Julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada en la forma indicada en la providencia calendada el 21 de junio de 2021, se ordena su rechazo de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4244ccade6f4d12701dad01ee797d35f126f528373b4d70e0bd0364b0342b7d9

Documento generado en 16/07/2021 02:03:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**